

2026



SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE ESTUDIANTES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO
VILLA DEL ROSARIO



Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN	5
CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE	7
1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	7
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE	8
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	8
2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	9
2.2.1 <i>CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN EL GRADO TRANSICIÓN DE PREESCOLAR</i>	10
2.2.2 <i>CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:</i>	11
2.2.3 <i>PROMOCIÓN DE UN GRADO AL SIGUIENTE O PROMOCIÓN FINAL</i>	13
2.2.4 <i>REQUISITOS PARA LA PROMOCION</i>	14
2.2.5 <i>REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES DIAGNOSTICADOS CON DISCAPACIDAD.</i>	14
3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:	15
4. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	18
5. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	19
5.1. PROCESO ACADÉMICO	19
5.2 SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS	19
5.3. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS	19
5.4 LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	20
5.4.1 <i>Los criterios institucionales para remitir a un estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción son:</i>	21



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

6. LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN EL AGENTE EVALUADOR.....	21
6.1 AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:	21
6.2 COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:.....	22
6.3 HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:.....	22
7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	22
7.1 NIVELACIÓN.....	22
7.1.1. <i>LAS NIVELACIONES PERIÓDICAS:</i>	<i>23</i>
7.1.2. <i>LAS NIVELACIONES FINALES:.....</i>	<i>23</i>
7.2 ACCIONES PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES EN LOS ESTUDIANTES	23
7.3 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ECD.....	25
7.4 CONDICIONES PARA DEFINIR VALORACIONES DE ESTUDIANTES TRASLADADOS Y/O NUEVOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO	25
7.4.1 <i>VALIDACIONES ESTUDIANTES NUEVOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO</i>	<i>26</i>
7.4.2 <i>PROCESO PARA LA VALIDACION DE ESTUDIOS.....</i>	<i>27</i>
7.4.3 <i>TIPO DE PRUEBAS DE VALIDACIONES</i>	<i>28</i>
7.4.4 <i>ESCALA VALORATIVA DE VALIDACIONES.....</i>	<i>28</i>
8. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEFINIDOS EN EL SISTEMA DE EVALUACION, POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.....	28
9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA:.....	29
10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.....	30
10.1 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE PRESCOLAR	30
10.2 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES PARA LA BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA	31
10.3 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	31



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR:	31
11.1 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	32
11.2 DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.....	33
12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	33
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SIEE	34
13 INASISTENCIA ESCOLAR	34
14 PROMOCIÓN ANTICIPADA	34
14.1 CRITERIOS	34
14.2 SOLICITUD PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA	35
14.3 PROCESO PROMOCIÓN ANTICIPADA	35
15. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN ..	36
15.1 DEBERES	36
15.2 DERECHOS	37
16. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN	37
16.1 Deberes.....	37
16.2 Derechos.....	38
17. REGISTRO ESCOLAR	38
18. CONSTANCIA DE DESEMPEÑO	38
19. GRADUACIÓN	38
20. PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	39
20.1 APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	39
20.2 INCORPORACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN AL PEI.....	39
20.3 DIVULGACION DEL SIEE.	39
20.4 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION AL SIEE.....	40



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

21. SOCIALIZACIÓN	40
21.1 VIGENCIA.....	40
22 INFORMACIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO A ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR.	41
23. BIBLIOGRAFIA	41





Educando activamente para formar mejores ciudadanos
PRESENTACIÓN

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO	CARÁCTER	Oficial
ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	Departamento Norte de Santander	ÁREA	Urbana
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	Carrera 13 N°. 7- 04	BARRIO	Gramalote
MUNICIPIO	Villa del Rosario	DEPARTAMENTO	Norte de Santander
CORREO ELECTRÓNICO	iecolsanto@gmail.com	WEB SITE	www.iecolegiosanantonio.edu.co
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	N°. 007134 del 14 de noviembre de 2023	DANE	154874000024
ÉNFASIS DEL PEI	Académico y Técnico	MODALIDADES	*Académico *Técnico en Asistencia Administrativa–Articulación SENA. *Técnico en Sistemas Teleinformáticos – Articulación SENA.
FECHA DE APROBACIÓN DEL PEI	Enero 2026	FECHA DE MODIFICACIÓN DEL PEI	Acta del Consejo Directivo Enero 2026
SEDES	Sede 1: Sede Central San Antonio Kra 13 7 - 04 Barrio Gramalote	Básica secundaria y media Jornada Mañana y Tarde Decreto 0074 del 02 de febrero de 1970	
	Sede 2: San Martín Kra 13 12- 25 Barrio San Martín	Preescolar y Básica Primaria Jornada Mañana Decreto 000881 del 1º de agosto de 1984	
	Sede 3: Julio César Turbay Ayala Kra 16 entre Cl 3 y 4 Barrio Turbay Ayala	Preescolar y Básica Primaria Jornada Mañana Decreto 0011600 del 09 de noviembre de 1998	
	Sede 4: San Francisco Kra 12 12- 20 Barrio El Páramo	Preescolar y Básica Primaria Jornada Mañana Decreto 0863 del 05 de mayo de 1988	
RECTOR	JOSE ANTONIO SERRANO ACUÑA	TIPO DE NOMBRAMIENTO	Oficial
TÍTULO	Doctor en Educación	ESCALAFÓN	3C
ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	Resolución 2101 del 12 de junio de 2025	TIPO DE CALENDARIO	A
JORNADAS	Sede Central: Mañana y Tarde. Sede Turbay Ayala, San Martín, San Francisco: Mañana.		



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), de la Institución Educativa San Antonio del Municipio de Villa del Rosario, se encuentra definido en este documento y reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media para los años 2026- 2027. El SIEE integra lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, Decreto 1075 de 2015 y se ajustó teniendo en cuenta el Documento del MEN titulado Orientaciones para el Fortalecimiento del SIEE. Para el nivel de Preescolar, el proceso evaluativo se regirá por el Decreto 2247 de 1997 (servicio educativo del nivel preescolar) y el decreto 1411 de 2022 (primera infancia), como también las observaciones presentadas por la SED a partir de la visita de control y vigilancia para fines de verificación normativa.

El SIEE, se adopta institucionalmente mediante acuerdo del Consejo Directivo y hace parte del Proyecto Educativo Institucional.





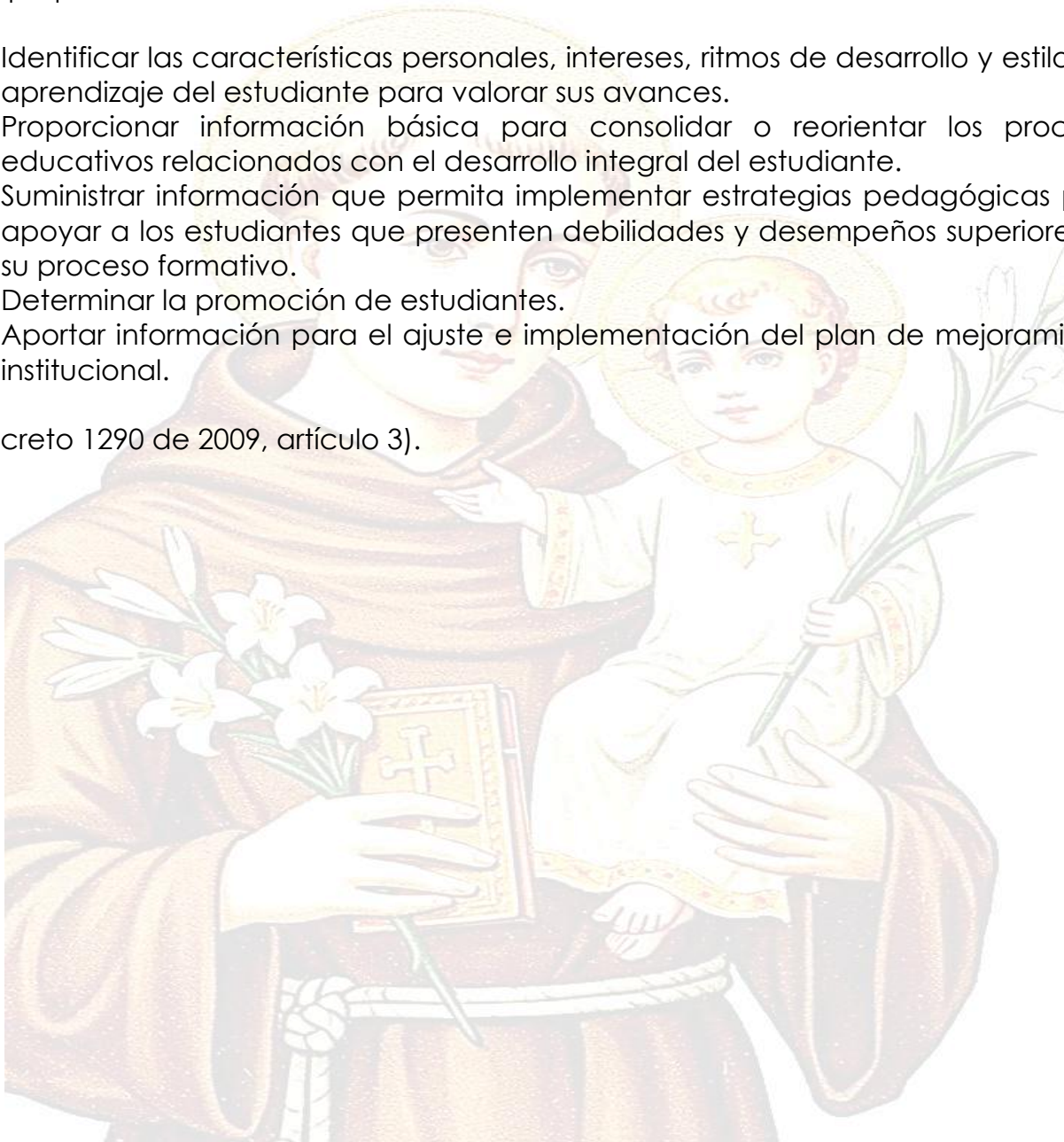
CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE

1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

(Decreto 1290 de 2009, artículo 3).





SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el Nivel de Preescolar, grado primero hasta el Grado Undécimo en la Institución Educativa San Antonio; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo. En el mismo sentido, como se contempla en el PEI, la Institución educativa San Antonio adopta la pedagogía activa, considerando al estudiante como el hacedor de conocimiento y protagonista de su desarrollo integral, es decir, es un ser activo de su propio proceso de aprendizaje.

Por tanto, asume como criterios de evaluación institucional los siguientes:

-Saber ser: Desde la perspectiva de la pedagogía activa, la valoración del ser no solo se enfoca en los conocimientos adquiridos por el estudiante en el aula de clase, sino también su desarrollo personal, social y emocional. Buscando comprender y apreciar las habilidades y aptitudes, valores y competencias que el estudiante ha desarrollado a lo largo del proceso evaluativo, enfatizando en los valores éticos institucionales.

-Saber conocer: Es la aprehensión e interpretación de conceptos básicos de las áreas del conocimiento estructuradas en el PEI de la Institución Educativa San Antonio, por consiguiente desde la perspectiva de la pedagogía activa el saber conocer lo toma como el proceso para adquirir el conocimiento a través de la experiencia directa, la exploración y el descubrimiento, donde los docentes buscan crear un ambiente de aprendizaje estimulantes y desafiantes, para que los estudiantes puedan explorar, experimentar y reflexionar sobre sus propias ideas. Buscando promover el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el desarrollo de actividades prácticas.

-Saber hacer: Se concibe como la valoración activa de los estudiantes a partir de su propio proceso de aprendizaje, y el desarrollo de habilidades prácticas y aplicadas, es decir se centra en la capacidad del estudiante para aplicar lo aprendido en situaciones reales, resolviendo problemas de manera efectiva. Por consiguiente, la evaluación no se limita a calificar o buscar el desempeño del estudiante, sino que se utiliza como una herramienta para retroalimentar y buscar el mejoramiento del aprendizaje. Donde el docente fundamentalmente busca identificar fortalezas y áreas de mejora, atando las estrategias pedagógicas en consecuencia.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

- **Bimestral:** Desde la perspectiva de mejoramiento institucional se aplicará una prueba bimestral en cada periodo con una respectiva valoración, para el fortalecimiento de las competencias.

Teniendo en cuenta el plan de estudios se establece las valoraciones de los criterios de evaluación.

Áreas	Saber	Hacer	Ser	Bimestral	
Matemáticas	40%	30%	20%	10%	
Humanidades	Lenguaje	40%	30%	20%	10%
	Inglés	40%	30%	20%	10%
Ciencias Naturales	40%	30%	20%	10%	
Ciencias Sociales	40%	30%	20%	10%	
Filosofía	40%	30%	20%	10%	
Tecnología e Informática	30%	40%	20%	10%	
Educación Física	20%	50%	20%	10%	
Artística	20%	50%	20%	10%	
Ética y Valores	25%	25%	40%	10%	
Religión	30%	20%	40%	10%	
Media Técnica	30%	40%	20%	10%	

Parágrafo 1: los criterios de evaluación para el Nivel de Preescolar se aplican de acuerdo con el DECRETO 1411 de 2022.

Parágrafo 2: La valoración de COMPORTAMIENTO SOCIAL estará sujeta al manual de Convivencia de la Institución Educativa San Antonio, que sustenta lo siguiente:

De acuerdo a la Sentencia T-341 del 2003 de la Corte Constitucional en sus argumentos señala que en cuanto al Comportamiento Social: -No constituye área o asignatura evaluable. "Al comportamiento social o disciplina, por no constituir un área o una asignatura conforme a las normas mencionadas, no es aplicable esta escala de evaluación. Por el contrario, su determinación corresponde a los manuales de convivencia, en los cuales deben contemplarse las faltas de disciplina, los órganos competentes para investigar su posible comisión y adoptar la decisión, el procedimiento aplicable y las sanciones correspondientes, todo con sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, en particular a la garantía de los derechos fundamentales, de suerte que los planteles educativos tendrán a su disposición las herramientas necesarias para el control de la disciplina".

2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

La promoción escolar, es entendida como el paso de un estudiante de un período al siguiente, de un grado al superior inmediato o a la obtención del Título de Bachiller.

2.2.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR

La promoción del grado Prejardín, jardín y Transición, estará sujeta a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional para este nivel, Su orientación política y técnica, así como su reglamentación se hará de acuerdo con los principios de las bases curriculares del 2017 y su ampliación y armonización curricular (aportes para la conversación curricular y pedagógica en el inicio de la trayectoria educativa) emanado por el MEN en noviembre del 2025.

La valoración en el nivel Preescolar (prejardín, jardín y transición) es acorde a lo dispuesto en el DECRETO 1411 de 2022 en su Artículo 2.3.3.2.3.4. Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje. La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso; para tal efecto, la Institución Educativa San Antonio, municipio de Villa del Rosario, diseñó mecanismos que tienen en cuenta la integración de los cuatro grandes propósitos e imprescindibles que están llamados a promover la educación inicial, los cuales hacen referencia a: las niñas y los niños construyen su identidad en su relación con los otros, las niñas y los niños expresan, imaginan y representan su realidad, las niñas y los niños exploran, indagan para comprender su realidad y transformarla, las niñas y los niños experimentan el descubrimiento de sí mismos, enmarcados dentro de los pilares fundamentales que son el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. Así mismo, el resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

1. Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
2. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
3. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
4. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

En la educación inicial no se reprobaban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

Parágrafo. La documentación pedagógica deberá prestar especial atención a las alertas del desarrollo de las niñas y los niños en articulación con las acciones que el sector salud implementa de acuerdo con sus competencias.

Además, se tienen en cuenta las necesidades de aquellos menores con limitaciones o capacidades o talentos excepcionales y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

2.2.2 CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

Para efectos de la promoción se tomará en cuenta la siguiente tabla de referencia que muestra las áreas que tienen asignaturas que conforman el plan de estudios de la Institución Educativa.

GRADOS	ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA CONFORMAN
1° a 11°	HUMANIDADES	Lengua Castellana Idioma Extranjero: inglés
1° a 11°	ÉTICA Y VALORES	Ética y Valores Educación emocional
10°y 11°	CIENCIAS SOCIALES	Ciencias sociales Ciencias Políticas y Económicas
10°y 11°	CIENCIAS NATURALES	Física Biología Química
10° y 11°	MEDIA TÉCNICA: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	Elaboración de Documentos Trámite de Documentos Organización de Eventos Atención a Clientes Procesos Contables
10° y 11°	MEDIA TÉCNICA: SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS.	Mantenimiento Equipos Cómputos Redes Ofimática

En cuanto a la nota definitiva del área para aquellas que están conformadas por más de 1 asignatura, se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas (Artículo 23 de la Ley General de Educación y Educación Media Técnica) y no de asignaturas en particular. Las valoraciones cuantitativas de las asignaturas serán promediadas entre sí para obtener el Desempeño del Área. Para promediar las calificaciones de las



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

asignaturas en un área, se tendrá en cuenta la intensidad horaria de cada una de ellas:

EJEMPLO:

Asignatura	Intensidad horaria semanal (IHS)	Calificación	(IHS * Calif) Intensidad horaria * calificación de cada asignatura
Lengua Castellana	4	4.0	16
Idioma Extranjero: Inglés	3	2.0	6
Sumatoria	7		22

$$DEFINITIVA = \frac{\sum(IHS * Calif)}{\sum(IHS)} \quad DEFINITIVA = \frac{22}{7}$$

- Los criterios de promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el Grado primero hasta el Grado Undécimo en la Institución Educativa San Antonio; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.
- La calificación es la valoración cuantitativa (de 1,0 a 5,0 con un decimal que va de 1,1 a 4,9) y cualitativa (descripción de evidencias de aprendizaje) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante de acuerdo a los criterios de evaluación y se hace bajo lo establecido al plan de estudios.
- La promoción de un estudiante se da siempre y cuando obtenga en todas las áreas una calificación igual o superior a 3.0
- Las valoraciones se harán sobre Estándares Básicos de Competencias, derechos Básicos de Aprendizaje y/o lineamientos curriculares y evidencias de aprendizaje logrados por parte del estudiante, con base en las unidades de conocimiento de cada área.
- En la Media Técnica las valoraciones se harán conforme a los Resultados de Aprendizaje, definidos por el SENA, en los Contenidos Curriculares de cada una de las Competencias.
- Si el educando no alcanza el desempeño básico en la calificación definitiva del periodo, tendrá derecho a un proceso de nivelación periódica.
- La valoración de cada período, en las diferentes áreas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades estructuradas en los criterios evaluativos.
- Toda inasistencia a las actividades escolares y extraescolares debe ser justificada, por medio escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia, ante Coordinación en Secundaria y en Primaria ante el docente titular. Si la inasistencia es reiterada (dos o más días), deberá presentarse con la excusa escrita y el padre



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

de familia o acudiente. En casos de ausencias por Licencia de Maternidad, Incapacidad física y mental, se deberá adjuntar certificación médica.

- Los resultados de las evaluaciones diagnósticas, desarrolladas al inicio del año escolar, deberán considerarse como parte de los registros cualitativos y cuantitativos del Primer Período.
- Los estudiantes de la Media Técnica y/o académica deben desarrollar el Servicio Social Estudiantil como requisitos para optar al Título de Bachiller.
- La promoción para los estudiantes extranjeros (venezolanos) que tengan estudios por certificar se dará siempre y cuando hayan desarrollado y aprobado el proceso de validación en la institución o hayan presentado ante la dependencia de la secretaria de la institución las certificaciones correspondientes de los grados por validar.

2.2.3 PROMOCIÓN DE UN GRADO AL SIGUIENTE O PROMOCIÓN FINAL

Para que un estudiante se promueva de un nivel de educación al siguiente, de los ofrecidos por la Institución Educativa San Antonio (nivel de educación: Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y/o Media Técnica), deberá obtener en todas las áreas un promedio MÍNIMO DE (3,0), es decir Desempeño Básico.

CONDICIONES DE REINICIO DE GRADO

Un estudiante debe reiniciar el grado en el año escolar siguiente, cuando:

- Si al finalizar el año escolar, NO supera las competencias previstas o desempeños esperados en UNA (1) o más áreas, definidas por la Institución Educativa, después de agotar el proceso de nivelación periódica y final.
- Si no se presenta a los procesos de nivelación y superación a UNA O MÁS ÁREAS, en las fechas estipuladas por la Institución Educativa San Antonio.
- Si el porcentaje de inasistencia injustificada es igual o superior al 25% anual.
- La promoción de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales será el resultado de un proceso de análisis de las Comisiones de Evaluación y promoción con la asesoría del profesional de apoyo pedagógico y de Orientación Escolar, en torno a los criterios establecidos y nivel de la competencia alcanzado de acuerdo a las posibilidades y capacidades del estudiante, donde el insumo principal es el PIAR (plan individual de ajustes razonables, donde se incluyen los ajustes a los DBA).

NOTA: Cada una de las COMPETENCIAS de la Media Técnica está agrupada en el área Técnica y los criterios de evaluación y promoción, será acorde a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa San Antonio.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

2.2.4 REQUISITOS PARA LA PROMOCION

2.2.4.1 REQUISITOS PARA LA BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

Se promocionan al grado siguiente a los estudiantes del nivel de básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Educación Media, (10° a 11°), cuando han alcanzado el desempeño superior, alto o básico en todas las asignaturas y/o áreas del plan de estudios.

2.2.5 REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES DIAGNOSTICADOS CON DISCAPACIDAD.

Los Estudiantes diagnosticados serán promovidos de grado con base en los criterios definidos, en el presente artículo, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.3.6. del decreto 1421 de 2017 "flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar".

2.2.5.1 PROMOCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El docente utilizará diversas formas de evaluar teniendo en cuenta los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que involucren los aspectos cognitivo, procedimental, actitudinal, de convivencia, individual y grupal, así como la autoevaluación y coevaluación.

2.2.5.2 CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DIAGNOSTICADA.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán el caso de los estudiantes con discapacidad intelectual o múltiple que por su condición no han logrado alcanzar las competencias básicas con los ajustes razonables propuestos en el PIAR, en las áreas de Matemáticas, Ciencias Sociales, Naturales y Humanidades (Lengua Castellana), para determinar la pertinencia de reprobación del grado.

- Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad podrán ser graduados según criterios de flexibilidad, como está estipulado en los criterios de promoción, previo análisis de competencias básicas en las diferentes áreas.
- Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad intelectual, psicosocial (depresión) y en condición de enfermedad (cáncer) que no cursaron especialidad con la entidad articuladora podrán ser graduados en la modalidad académica de la Institución.

2.2.5.3 DERECHO A REPITENCIA DE GRADO EN LA MISMA INSTITUCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DIAGNOSTICADA.

- Se repite un grado cuando un estudiante no cumple con los criterios definidos para la promoción.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

- Un estudiante con discapacidad psicosocial u otro trastorno cuya sintomatología afecte el comportamiento (déficit de atención, trastorno oposicionista desafiante, trastorno antisocial de la conducta, trastorno psicótico inducido por sustancias, dificultades de aprendizaje, trastorno generalizado del desarrollo, trastornos emocionales, conducta disocial, Tourette); pierde el cupo en la institución, cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso, no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como el incumplimiento académico (reprobación), la falta de compromiso personal y familiar con tratamientos sugeridos por el profesional tratante, por psicología o por el Programa de Apoyo de la institución, las situaciones disciplinarias reincidentes a pesar de los procesos llevados por la Coordinación y conocidos por el Comité de Convivencia. En tal caso, la institución recomendará ubicación del estudiante en otra institución del mismo sector donde resida el estudiante.
- Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad intelectual, sensorial, física, psicosocial, trastorno del espectro autista, en condición de enfermedad o de otros trastornos que afecten la cognición, el estado emocional o el nivel relacional, y que por su condición no han logrado las competencias básicas propuestas, aún con los ajustes razonables propuestos para el caso y la flexibilidad requerida, tendrán la oportunidad de repetir una tercera vez, previo análisis del caso por las comisiones de evaluación, profesional de apoyo pedagógico y Orientación Escolar, favoreciendo su permanencia en el sistema educativo, siempre y cuando cuenten con total acompañamiento de la familia y del profesional de la salud.

3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

La Institución Educativa San Antonio, establece la escala numérica de valoración del desempeño de los estudiantes, entre UNO PUNTO CERO (1.0) y CINCO PUNTO CERO (5.0), cuya equivalencia conceptual para ajustarla a la Escala de Valoración Nacional será la siguiente (Ítem 2 del Artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015):

Desempeño Superior:	entre 4.6 y 5.0
Desempeño Alto:	entre 4.0 y 4.5
Desempeño Básico	entre 3.0 y 3.9
Desempeño Bajo:	entre 1.0 y 2.9

El **Desempeño Bajo**: cuya valoración numérica y conceptual corresponderá a la NO SUPERACIÓN de las competencias previstas por el PEI de la Institución Educativa San Antonio en cada área para un período o año escolar. La denominación Desempeño Bajo se entiende como la no superación de las evidencias de aprendizaje necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales y de la Media Técnica, teniendo como referente los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

Competencias, derechos básicos de aprendizaje y las Orientaciones Pedagógicas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, no le da el derecho al estudiante a ser promovido al grado siguiente u obtener el diploma de bachiller. Otros criterios que los identifican son los siguientes:

1. Necesita ayuda constante en el proceso de aprendizaje.
2. No es constante en su trabajo, lo que dificulta su proceso académico.
3. Manifiesta poco interés por aclarar dudas y por sus compromisos académicos.
4. Presenta dificultades en el desarrollo de competencias básicas.
5. Por su actitud afecta la dinámica de grupo.
6. Con su comportamiento distrae a sus compañeros.
7. Presenta dificultades para alcanzar los desempeños mínimos, a pesar de realizar las actividades complementarias y estas dificultades persisten.
8. Presenta inasistencias injustificadas.
9. Es apático a las actividades curriculares y extraescolares.
10. Llega a presentar dificultades de comportamiento.
11. Las actividades complementarias de nivelación y superación, no las cumple a cabalidad o en otros casos no las presenta.

La valoración de **Desempeño Básico**: corresponderá a la superación mínima de un 60% hasta un 79% de las competencias previstas por el PEI de la Institución Educativa San Antonio, en cada área y/o asignatura para cada período o año escolar y necesariamente corresponderá a lo descrito anteriormente. Los estudiantes que se encuentran en esta categoría cumplen con los requerimientos mínimos para alcanzar los Evidencias de aprendizaje propuestos. Otros criterios que los identifican son los siguientes:

1. Alcanza las evidencias de aprendizaje mínimos con actividades complementarias de nivelación, refuerzo o superación.
2. Presenta inasistencias justificadas e injustificadas.
3. Su comportamiento en ocasiones no es el esperado, pero lo reconoce y supera, ejecutando compromisos.
4. Participa eventualmente en clase.
5. Es inconstante en el trabajo en el aula, en la presentación de consultas y actividades y tiene dificultades para sustentarlos.
6. Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución Educativa San Antonio.
7. Presenta dificultad en el desarrollo de competencias básicas.

La valoración de **Desempeño Alto**: corresponderá a la superación mínima de un 80% hasta el 89% inclusive, de las competencias previstas por el PEI de la Institución Educativa San Antonio en cada área y/o asignatura para cada período o año escolar.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

Los estudiantes que se encuentra en esta categoría requieren algún tipo de actividades complementarias de nivelación, refuerzo o superación para alcanzar los Evidencias de aprendizaje propuestos, manifiestan una actitud positiva y se esfuerzan por superar sus dificultades. Otros criterios que los identifican son los siguientes:

1. Interpreta y argumenta las unidades de conocimiento contemplados en el Plan de Estudios.
2. Participa en cada una de las actividades de la Institución Educativa.
3. Alcanza todas las evidencias de aprendizajes propuestos, pero con algunas actividades complementarias de nivelación, refuerzo o superación.
4. Manifiesta interés en la ampliación y profundización del conocimiento.
5. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y compromisos adquiridos.
6. No presenta inasistencia y si ocurriese presenta excusas justificadas.
7. Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución Educativa San Antonio.
8. Reconoce y supera dificultades de tipo académico y de comportamiento.

La valoración de **Desempeño Superior**: corresponde a la superación del más 90% de las competencias previstas por el PEI de la Institución Educativa San Antonio en cada área y/o asignatura para cada período o para el año escolar. Los estudiantes que se encuentran en esta categoría son estudiantes con un comportamiento excelente, que alcanzan la totalidad de las evidencias de aprendizaje propuestos sin ningún proceso de nivelación, realizando de manera apropiada los procesos que le permitan potenciar su aprendizaje. Otros criterios que los identifican son los siguientes:

1. Participa activamente y con entusiasmo, en cada una de las actividades curriculares y extraescolares.
2. Utiliza en forma adecuada los conocimientos interpretados, los argumenta y los relaciona con experiencias vividas, asumiendo una posición crítica, propositiva y contextualizada.
3. Consulta diversas fuentes que le ayudan a enriquecer las unidades de conocimiento del Plan de Estudios.
4. Presenta a tiempo y en orden sus trabajos y los argumenta con seguridad.
5. No presenta inasistencia y si ocurriese presenta excusas justificadas, sin que su proceso de formación integral se vea afectado.
6. Alcanza todas las evidencias de aprendizaje propuestos sin actividades complementarias de nivelación, recuperación o superación.
7. Su comportamiento dentro y fuera de la Institución Educativa, va acorde al Manual de Convivencia.
8. Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución Educativa San Antonio del municipio de Villa del Rosario.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

La valoración final deberá ser el estudio pormenorizado del estudiante, hecho por el docente, por el mismo estudiante (autoevaluación) y por la Comisión de Evaluación y Promoción, período a período, atendiendo a las distintas evidencias de aprendizaje previstos, superados o no por el estudiante.

4. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta los objetivos educativos establecidos, a continuación, se presentan las estrategias valorativas que permite evidenciar los desempeños de los estudiantes.

1. La evaluación se estructurará a partir de criterios tales como: (saber ser, saber hacer, saber conocer) en cada una de las áreas o asignaturas, definidas a partir de un rango porcentual acordado por los diferentes CDA.
2. Desde la evaluación formativa, de una manera reflexiva se invita al estudiante a reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje, sus logros y áreas de mejora para sí mismo y para su par, integrando procesos evaluativos tales como: auto evaluación – coevaluación y hetero-evaluación orientada por cada docente.
3. El docente a partir de su proceso de enseñanza, reflexiona en su planificación para encontrar estrategias que permitan la resolución de las diferentes dificultades encontradas en los aprendizajes de los estudiantes.
4. Al inicio del año escolar, se enfocan las jornadas transversales como estrategia pedagógica que permite trabajar bajo temáticas problematizadoras garantizando la solución de problemas propios de su entorno seleccionados mediante un diagnóstico previo, atendiendo a las necesidades sociales, científicas, culturales y tecnológicas, valorando no solo el conocimiento intelectual, sino que permita mejorar integralmente al estudiante.
5. Los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) es una estrategia valorativa que busca cerrar la brecha entre los estudiantes regulares y aquellos estudiantes diagnosticados con algún tipo de discapacidad o talento excepcional que permita adaptar el currículo basado en necesidades específicas de cada uno.
6. La articulación con el SENA para la media técnica permite en los estudiantes el fortalecimiento de las competencias laborales a nivel formativo, ofreciendo oportunidades para el sector productivo del país, además de obtener dos títulos (bachiller y técnico), contando con mayores oportunidades de emprendimiento y empleo.
7. Los docentes de la institución a partir de las orientaciones del PTA, implementa estrategias pedagógicas que permiten fortalecer las competencias en el área de matemáticas y Humanidades (Lengua Castellana) para mejorar las pruebas externas.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

8. A través del Plan de Fortalecimiento Académico, los docentes de la institución asumen estrategias que permitan mejorar las pruebas SABER organizadas a partir de cada uno de los diferentes grupos de CDA en todas las áreas y asignaturas.

5. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

5.1. PROCESO ACADÉMICO

- El docente titular dejará constancia escrita del proceso académico del estudiante que presente poco interés, en dos o más áreas; apoyados por Orientación Escolar, Comité de Convivencia y Comisión de Evaluación y Promoción, se citará al acudiente para ponerle al tanto de la situación. Se hará registro en el observador del estudiante y se desarrollarán las actividades de nivelación y superación pertinentes en cada caso. Se firma Acta de Compromiso Académico.
- Si el estudiante continúa presentando dificultades en las actividades académicas, en dos o más áreas, se citará al acudiente para ponerle al tanto de la situación. Se firma Matrícula en Exigencia Académica.
- Si durante o finalizado el siguiente período, el educando persiste en sus dificultades académicas, en dos o más áreas, se firma Matrícula Condicional Académica. De continuar con sus dificultades, la institución no se responsabiliza por el reinicio del año escolar.

Parágrafo: Si el estudiante continúa con sus dificultades académicas al finalizar el 3 periodo, además ha obtenido durante todos los 3 periodos desempeño bajo en una o más áreas, se firma Preaviso Académico. La institución no se responsabiliza por el reinicio del año escolar.

Si un estudiante reinicia en la Institución Educativa San Antonio dos años consecutivos, por bajo rendimiento académico, se le cancelará el cupo, previo aval de Orientación Escolar, Comité de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, y el Consejo Académico.

5.2 SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS

La institución establece como estrategia, el seguimiento académico por parte de los acudientes a través de la plataforma web colegios y/o atención a padres de familia en horario establecido.

5.3. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS

Dentro de las acciones de seguimiento destinadas a mejorar el rendimiento de los estudiantes a lo largo del año escolar, se diseñarán y aplicarán estrategias didácticas



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

que faciliten sus procesos de aprendizaje. Se establecen las siguientes acciones dirigidas a mejorar el rendimiento de los estudiantes:

Dado que la evaluación se considera un proceso constante, los docentes realizarán, al concluir cada clase, tema, unidad o periodo, diversas actividades de evaluación, como pruebas escritas u orales, conversaciones individuales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de consolidación y profundización, así como tareas formativas de aplicación práctica para llevar a cabo en casa. También se establecerá contacto con los padres de familia para involucrarlos y comprometerlos en el proceso educativo de sus hijos.

A lo largo del periodo académico, el docente identificará las dificultades individuales de cada estudiante y desarrollará procesos y estrategias de refuerzo y nivelación, orientados a mejorar y superar desempeños bajos. Se tendrán en cuenta los ritmos y necesidades de aprendizaje de cada estudiante. Estos procesos incluyen:

Planes de apoyo o mejora: Actividades llevadas a cabo durante cada periodo académico, diseñadas para aquellos estudiantes que deseen mejorar su rendimiento y abordar las dificultades emergentes. Este proceso se concibe como continuo y permanente.

Nivelación y superación: Actividades desarrolladas a lo largo de cada periodo académico, destinadas a proporcionar apoyo adicional y superar las dificultades identificadas.

5.4 LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Comisión de Evaluación y Promoción que se establece en la institución, estará integrada por los siguientes miembros:

- Rector, quien lo preside.
- Coordinador.
- Orientadora escolar
- Docente de aula de apoyo.
- Un representante de los padres de familia.
- Representantes de los docentes estarán distribuidos de la siguiente manera:

Básica Primaria:

Docentes	PRIMARIA	
	PRIMERA INFANCIA	3º A 5º
Sede San Martín	1	1
Sede San Francisco	1	1
Sede Turbay Ayala	1	1



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

Secundaria, se establece una Comisión por jornada.

- Tres docentes por jornada.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de estudiantes con deficiencias significativas en: saber ser, saber conocer y/o saber hacer.

Los resultados de la evaluación conducirán a la búsqueda de las causas del bajo rendimiento académico de los estudiantes de la Institución Educativa, asociados con su nivel de desempeño y con el fin de poner en marcha alternativas pedagógicas que mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje.

5.4.1 Los criterios institucionales para remitir a un estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción son:

- El estudiante que presente desempeño bajo en una o más áreas.
- El estudiante que presenta desempeño bajo en las mismas áreas en dos o más períodos.
- El estudiante que reincide en desempeño bajo en cualquier área, después de presentar el plan especial de apoyo. (Planes de mejoramiento).
- El estudiante que presente inasistencia frecuente injustificada.

Analizadas las condiciones del estudiante en la Comisión de Evaluación y Promoción, ésta convoca al padre de familia y al estudiante para informarles las recomendaciones hechas, acordar y firmar el compromiso por parte de los involucrados.

6. LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN EL AGENTE EVALUADOR

La Institución educativa tomará como referente la pedagogía activa para la evaluación integral de los estudiantes, teniendo en cuenta los procesos de: autoevaluación, Co-evaluación y Hetero-evaluación como pilares fundamentales en su formación.

6.1 AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

El proceso debe ser tan natural como aprender algo nuevo; en consecuencia, así como los estudiantes participan del aprendizaje también participan de la evaluación. El objetivo es que ellos mismos puedan detectar sus fallas y establecer correctivos. Para lograr esa actitud se propician los siguientes procesos:

Al inicio de cada periodo se le explica al estudiante todo el proceso evaluativo, el número y tipo de evaluaciones, el núcleo problema a resolver, la exploración



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

conceptual, los niveles de desempeño, los criterios evaluativos y las estrategias a implementar.

En un momento de cada período académico, se debe socializar entre los estudiantes sus avances. Allí se debe dar el diálogo y la discusión entre los educandos, de tal manera que sea un medio de retroalimentación del trabajo al confrontar el nivel de desempeño. En este momento evaluativo, se trata de establecer si se lograron los niveles de integración de los diferentes saberes de las áreas, si se lograron niveles de construcción de conocimiento, si se posibilitó la reflexión, el análisis crítico, la argumentación, la resolución de problemas y si se demostraron las competencias.

6.2 COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

El proceso de valoración de los estudiantes por sus pares es un conjunto de juicios justificados por el cual los estudiantes evalúan el trabajo de sus compañeros, es un proceso continuo, ambos inician una reflexión constante de las contribuciones de sus

compañeros. Todo esto orientado por el docente, que establecerá las reglas, los criterios, procesos que retroalimenten hacia una crítica constructiva.

6.3 HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

En el proceso el docente debe evaluar y dar su propio juicio sobre el desempeño del estudiante, a través del trabajo, actitud y rendimiento, etc. obteniendo evidencias del proceso individual, a través de la observación, la interrogación, la resolución de problemas, mesas redondas, debates, exposiciones, conversatorios, evaluaciones, etc.

7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Para facilitar el proceso de obtención del desempeño básico, la Institución Educativa establece actividades a desarrollar desde los programas académicos del área, para los estudiantes que presenten dificultades en la consecución de los desempeños esperados.

7.1 NIVELACIÓN

Para estas estrategias de apoyo, se utilizará la plataforma institucional donde el docente define y presenta las actividades o plan para su asignatura, dentro de los plazos establecidos para tal fin. La institución aplica 2 tipos de nivelación:



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

7.1.1. LAS NIVELACIONES PERIÓDICAS:

Se establece que las actividades de nivelación se realizarán de forma continua y permanente en cada uno de los periodos y durante el año escolar, cada docente acuerda con los estudiantes las estrategias teniendo en cuenta las características del área y/o asignatura, al momento de finalizar el periodo, se deberá entregar el plan de nivelación firmado por estudiante y acudiente. Para ello, se establecerá en la cuarta semana de cada periodo un horario especial para la presentación de dichos planes de nivelación; los docentes responsables del proceso deberán reportar hasta la 5 semana la valoración del proceso de nivelación del estudiante en la plataforma institucional, exceptuando el cuarto periodo, que se realizará en la octava semana del cuarto periodo.

La nota máxima en los procesos de nivelación y /o habilitación que aprobaron será el equivalente a desempeño básico no mayor de 3.0.

Si el estudiante después de haber nivelado obtiene una valoración menor a la consignada en el informe de cada periodo, se respetará la mayor valoración.

Al finalizar las nivelaciones del cuarto periodo, si el estudiante presenta desempeño bajo en tres (3) o más áreas del promedio anual, no tendrán la posibilidad de realizar el proceso de nivelación final y reiniciará el año escolar.

7.1.2. LAS NIVELACIONES FINALES:

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten valoración inferior a tres (3.0) desempeño bajo, en una o dos (2) áreas, podrán realizar el proceso de nivelación final, una vez terminado este proceso y el estudiante no logra como mínimo el desempeño básico, reiniciará el año escolar.

7.2 ACCIONES PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES EN LOS ESTUDIANTES

- Comunicación a los estudiantes y padres de familia sobre las fechas y las formas de evidenciar el alcance de los desempeños pendientes.
- Definir previamente los instrumentos o mecanismos a emplear para evidenciar el alcance de los desempeños pendientes y la superación de las deficiencias, para lograr el desempeño básico como mínimo.
- Precisar la temática al igual que las estrategias y actividades pedagógicas y o didácticas, que debe desarrollar el estudiante para lograr la superación de los desempeños necesarios. Las nivelaciones y superaciones no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas, deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales y escritas, los trabajos prácticos y escritos, en lo posible.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

- Presentar en las fechas estipuladas, los planes de nivelación y superación, al igual que las actividades definidas por cada docente para sustentar, socializar o verificar la superación de los desempeños básicos o de aprobación. Las convocatorias que hace el plantel son obligatorias para todos los estudiantes, a menos que se compruebe enfermedad o calamidad doméstica.
- En todos los casos, estas estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes se harán en el transcurso de cada período académico; y serán responsabilidad de los docentes de cada una de las áreas y/o asignaturas. Una vez realizada la nivelación de una asignatura o área la calificación pasa a ser la valoración final como lo estipula la norma.

1. ESTRATEGIAS DE APOYO

Son entregadas por los docentes para los estudiantes que presentan dificultades en el alcance del nivel de Desempeño Básico, previsto al finalizar un período académico. Las Estrategias de Apoyo se caracterizan por:

- Involucrar los procesos ser, hacer y saber, en los porcentajes definidos por el Área.
- Centrarse en las unidades de conocimiento vistas durante el período académico y evidenciar la estrategia metodológica propuesta para mejorar las debilidades presentadas.

2. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

Son las recomendadas por los docentes para los estudiantes que presentan dificultades en el alcance del nivel de Desempeño Básico. Serán evaluadas al finalizar cada periodo. El estudiante no podrá realizar las actividades de seguimiento, si previamente no participa de las estrategias de apoyo.

En ese sentido, se harán las respectivas remisiones a la Comisión de Evaluación y Promoción de los educandos que presenten las siguientes situaciones:

- El estudiante que presente desempeño bajo en una o más áreas.
- El estudiante que presenta desempeño bajo en las mismas áreas en dos o más períodos.
- El estudiante que reincide en desempeño bajo en cualquier área, después de presentar el plan especial de apoyo. (Planes de mejoramiento).
- El estudiante que presente inasistencia frecuente injustificada.

Analizadas las condiciones del estudiante en la Comisión de Evaluación y Promoción, ésta convoca al padre de familia y al estudiante para informarles las recomendaciones hechas, acordar y firmar el compromiso por parte de los involucrados.



7.3 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ECD

Los docentes incluirán en sus prácticas pedagógicas el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), teniendo en cuenta los estilos de aprendizaje, con el fin de llevar el conocimiento a todos los estudiantes, sin excluir a los estudiantes con Discapacidad.

PLAN DE APOYO

Para los estudiantes con discapacidad, al final de cada período los docentes valoran el progreso individual del estudiante frente a las competencias de cada área, el cual debe elaborarse con los respectivos ajustes razonables y con asesoría a los estudiantes en las temáticas a evaluar. Dependiendo de la discapacidad, el estudiante tendrá un ajuste razonable en razón a reducción en el número de ítems, complejidad, texto comprensible para el estudiante enfatizando en el desarrollo de la competencia. Esto constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población con discapacidad que puedan asistir a la Institución Educativa San Antonio y/o se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias públicas o privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo, disposiciones emanadas en los decretos 1470 de 2013 y 1075 de 2015 capítulo 5 sección 6.

Cada docente remitirá a la docente de aula de apoyo en caso de no obtener respuesta en el rendimiento académico de los estudiantes con discapacidad. Cada docente llevará su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) a los estudiantes con dificultades, acorde a los lineamientos curriculares pertinentes para su desempeño, y entregará a la docente de Aula de apoyo pedagógico con el fin de alimentar el proceso educativo inclusivo de estudiantes con necesidades educativas.

7.4 CONDICIONES PARA DEFINIR VALORACIONES DE ESTUDIANTES TRASLADADOS Y/O NUEVOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO

- El estudiante que ingrese finalizando cualquier periodo, en caso de no alcanzar a obtener el 100% de sus valoraciones, podrá continuar su proceso normal a partir del siguiente periodo, finalizando el mismo las notas obtenidas serán tomadas como valoración final para el periodo o periodos pendientes.
- Los estudiantes extranjeros (VENEZOLANOS) que NO presenten certificados de estudios convalidados de los grados anteriores a su ingreso al sistema educativo colombiano, podrán presentar una validación grado por grado y por cada año faltante, (Resolución 638 del 11 de febrero de 2019 de la SED), para estos casos, deben hacer la solicitud escrita de los grados a validar, cumplir y acatar el proceso y cronograma que establece de la institución.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

- Los estudiantes que ingresen a la Institución en condición de desplazamiento y/o deportados, deberán realizar el proceso de validación, teniendo en cuenta la Resolución 638 del 11 de febrero de 2019 de la SED.

7.4.1 VALIDACIONES ESTUDIANTES NUEVOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO

Los estudiantes que inician el proceso en el año lectivo terminarán sus validaciones con la institución, los estudiantes nuevos anexarán sus certificaciones de estudios colombianos.

1. REFERENCIAS LEGALES VALIDACION

El proceso de validación se desarrolla a lo largo del año escolar cumpliéndose las siguientes normativas: Decreto 1075 DE 2015, correspondiente al ámbito de aplicación. Decreto número 1288 (25/07/2018) correspondiente al acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional. Decreto 1288 (25/07/2018) validación cada uno de los grados realizados en Venezuela, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueron ubicados por las Secretarías de Educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Artículo 2.3.3.3.4.1.2., sección 4ª subsección la, del Decreto 1075 (2015), Y que determina los procedimientos de la validación. Resolución 6-38 del 11 de febrero de 2019 solicitud escrita de los grados a validar, cumplir y acatar el proceso o cronograma que establece la institución y desarrollar los procesos evaluativos respectivos.

2. CRITERIOS PARA VALIDACIONES EN ESTUDIANTES VENEZOLANOS

- El criterio inicial para vincularse al proceso de validación en función de la certificación de los estudios cursados en Venezuela se da siempre y cuando el estudiante este matriculado en la Institución educativa.
- Aplica para aquellos estudiantes que hayan cursado estudios en Venezuela desde grado quinto a grado décimo y no presenten la certificación de estudios legal colombiana.
- El proceso de validación inicia por parte de la dependencia de la secretaria de la Institución Educativa en el momento de la matrícula, al relacionar los grados a validar de aquellos estudiantes que no presentan certificación legal colombiana de estudios cursados en Venezuela a partir de quinto grado y hasta décimo grado.
- Será competencia de las Comisiones de Evaluación y promoción de la sede Principal liderar el proceso evaluativo de las validaciones durante el año académico, para determinar mediante un informe final de validaciones a partir de una sábana de notas las definitivas por áreas y/o asignaturas.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

- La dependencia de la secretaria de la Institución Educativa tomará el registro de sábana de notas final de las validaciones previamente avaladas por el consejo directivo para presentarlo ante la SED para su verificación.
- En el caso que el estudiante cumpla parcialmente con el proceso de validación, las notas definitivas serán tomadas en cuenta para el siguiente año escolar, a lo cual dicho proceso debe terminar máximo en su totalidad cuando el estudiante llegue a grado undécimo, de lo contrario la Institución Educativa no expedirá el título de bachiller

7.4.2 PROCESO PARA LA VALIDACION DE ESTUDIOS

El proceso de validación se desarrollará así:

- Entrega por parte de secretaria de la Institución el consolidado de los estudiantes que deben presentar proceso de validación para el año académico.
- Se convocará a reunión de padres de familia para informar sobre el proceso de validación y posterior firma de acta de compromiso, desarrollándose en la segunda semana del año académico.
- El estudiante validará anualmente máximo dos grados por año académico, a excepción de los estudiantes de grado undécimo, ellos validarán todos los grados pendientes en un mismo año.
- El estudiante obtendrá su valoración final en cada una de las (áreas y/o asignaturas) a través de las actividades estructuradas bajo los criterios evaluativos por parte de cada una de las comunidades de aprendizaje de cada área.
- La nota de comportamiento la dará el titular teniendo en cuenta el seguimiento con- vivencial del estudiante arrojado por la plataforma de registro de notas del segundo y tercer periodo.
- Las comisiones de evaluación y promoción respectivas, presentarán el primer reporte finalizado el segundo periodo y el informe final se presentará en la semana Institucional del mes de octubre al consejo académico.
- Una vez avalada las notas definitivas por el consejo directivo en reunión, estas serán socializadas con los padres de familia por parte de los titulares en el último reporte de notas (cuarto periodo).
- Finalmente, la Institución Educativa expedirá las respectivas certificaciones de estudios para aquellos estudiantes que hayan completado a cabalidad el proceso de validación, previa verificación por parte de la SED.

Parágrafo: los estudiantes de undécimo grado, no se les otorgará el título de bachiller, si no han desarrollado y aprobado el proceso de validación de todos los grados pendientes en Colombia. En tal caso deben presentar las certificaciones pendientes para obtener el grado por ventanilla.

- Los estudiantes que queden pendientes con notas definitivas en algún área o asignatura en un grado en específico no se reportarán ante secretaria de la



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

institución para la generación de certificado de estudios, este continuara su proceso en el siguiente año lectivo teniendo en cuenta su sábana de notas.

7.4.3 TIPO DE PRUEBAS DE VALIDACIONES

Para comprobar que el estudiante tiene las competencias fundamentales del saber, saber hacer y saber conocer en cada uno de los grados a validar cada jefe de área se reunirá con su equipo de trabajo para determinar qué criterios se aplicarán, indicándolo detalladamente a nivel porcentual en su propuesta, a excepción de quinto grado, este puede validarse con un solo examen. Para los demás grados se tomará el siguiente planteamiento:

CRITERIOS EVALUTIVOS	PORCENTAJE
Trabajo Escrito	
Evaluación	
Sustentación del trabajo.	

NOTA: Estos parámetros serán de acuerdo a los criterios de evaluación del SABER, HACER y SER.

7.4.4 ESCALA VALORATIVA DE VALIDACIONES

Se contempla la escala valorativa para conceptuar la aprobación del proceso de evaluación de las validaciones, el rango de 1.0 a 5.0, siendo la nota mínima para la aprobación de la validación de 3.0 (Desempeño básico).

Cada criterio evaluativo anterior mente relacionado tendrá una ponderación y estas serán promediadas para arrojar la nota definitiva.

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEFINIDOS EN EL SISTEMA DE EVALUACION, POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

El cuerpo docente estará en la obligación de cumplir a cabalidad todos los procesos definidos en el SIEE, para generar la promoción de un estudiante, con el acompañamiento de los Directivos Docentes de la Institución.

En caso de reclamo frente a la pérdida de año, proceden los recursos de reposición y/o apelación, dentro de los términos exigidos por la ley.

Recurso de reposición: Derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la impuso. El estudiante, podrá interponer este recurso dentro de los tres (3) días hábiles académicos siguientes a los hechos, ante la persona u organismo



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

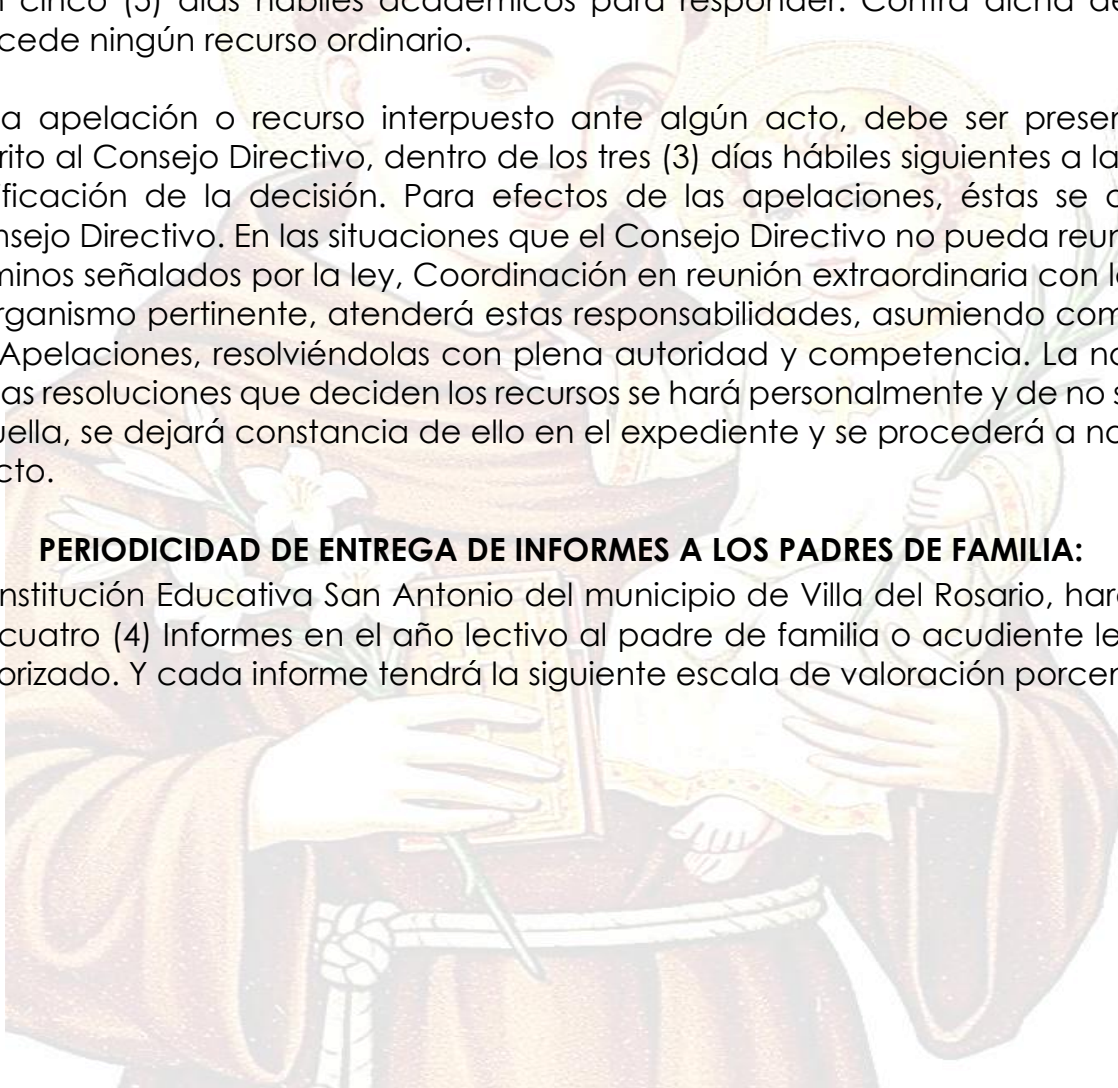
que tomó la decisión, y estos contarán con cinco (5) días hábiles académicos para responder el recurso de reposición.

Recurso de apelación: Derecho a acudir a una instancia superior, cuando el recurso de reposición ha sido resuelto desfavorablemente. En caso de ser resuelto desfavorablemente el recurso de reposición, el estudiante podrá hacer uso de este ante la persona u organismo superior en autoridad a la que tomó la decisión, dependiendo de la gravedad se dirigirá a Coordinación o Rectoría, quien la pondrá en conocimiento del Consejo Directivo y el Comité de Convivencia, Consejo Académico, durante los cinco (5) días hábiles académicos siguientes y estos contarán con cinco (5) días hábiles académicos para responder. Contra dicha decisión no procede ningún recurso ordinario.

Toda apelación o recurso interpuesto ante algún acto, debe ser presentado por escrito al Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. Para efectos de las apelaciones, éstas se dirigirán al Consejo Directivo. En las situaciones que el Consejo Directivo no pueda reunirse en los términos señalados por la ley, Coordinación en reunión extraordinaria con la persona u organismo pertinente, atenderá estas responsabilidades, asumiendo como Comité de Apelaciones, resolviéndolas con plena autoridad y competencia. La notificación de las resoluciones que deciden los recursos se hará personalmente y de no ser posible aquella, se dejará constancia de ello en el expediente y se procederá a notificar por edicto.

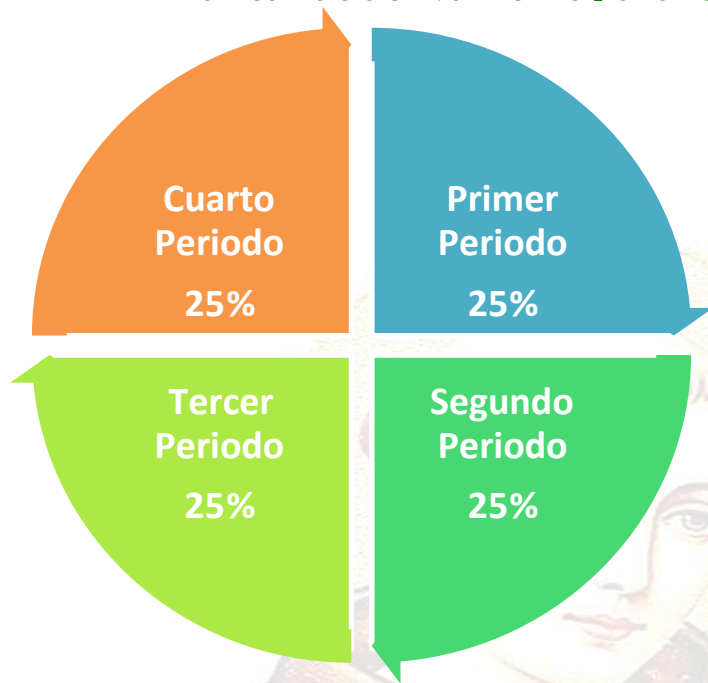
9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA:

La Institución Educativa San Antonio del municipio de Villa del Rosario, hará entrega de cuatro (4) Informes en el año lectivo al padre de familia o acudiente legalmente autorizado. Y cada informe tendrá la siguiente escala de valoración porcentual.





Educando activamente para formar mejores ciudadanos



El cuarto o último informe, corresponde al informe de desempeño final del año escolar.

Parágrafo: Dando continuidad al ítem 5.2 SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS, los padres de familia y/o acudientes de aquellos estudiantes que presentan dificultades en su proceso académico al corte de la 6° (sexta) semana se convocarán a reunión.

10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

10.1 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE PRESCOLAR

En los informes se especifican los desempeños en cada una de las dimensiones, que tienen en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano (corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa), cuyo resultado se expresará en un informe descriptivo por período académico, que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. Además, se tienen en cuenta las necesidades de aquellos menores con limitaciones o capacidades o talentos excepcionales y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales. Cada docente deberá relacionar las inasistencias de los estudiantes y reflejar este resultado en los informes académicos que se entregarán a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada período o el año escolar.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

10.2 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES PARA LA BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA

Los informes de desempeño académico incluyen por cada área información detallada de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante, recomendaciones y estrategias para mejorar, reporte de las ausencias, valoración numérica, registro de los resultados obtenidos en períodos anteriores, nivelación y superación en los planes especiales de apoyo y observaciones particulares del Docente Titular. Cada docente deberá relacionar las inasistencias de los estudiantes en su respectiva área o asignatura y reflejar este resultado en los informes académicos que se entregarán a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada período o el año escolar.

En el Informe académico final y los certificados que se expidan para la media, deberán aparecer la totalidad de áreas que conforman el plan de estudio, además de todas las asignaturas del Área Técnica.

10.3 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Para aquellos estudiantes Diagnosticados en cuyo PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, se realizará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media al finalizar cada año académico y será un anexo al informe general que entrega la Institución Educativa San Antonio a los demás estudiantes. Este anexo será elaborado por el Titular del grado, en coordinación con el docente de apoyo y con base al informe de los docentes intervinientes, además de las actas del comité de análisis y promoción de ECD. Este informe, hará parte del boletín final de dichos estudiantes. (Decreto 1421 de 2017).

En el Informe Final se consignarán los conceptos numéricos de 1,0 a 5,0, con el equivalente a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo de las diferentes áreas, de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa. El Comportamiento Social se expresará de forma cualitativa.

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR:

Los docentes y Directivos docentes de la Institución Educativa San Antonio deberán atender las reclamaciones sobre evaluación o promoción de los estudiantes del Plantel, hechas por ellos mismos o padre de familia, o por intermedio de apoderado legalmente constituido, siempre y cuando se haya agotado el conducto regular y no se haya dado solución a la controversia. El conducto regular para cualquier reclamación será:



Educando activamente para formar mejores ciudadanos



- Docente titular del área y/o asignatura.
- Docente titular del grupo cuando no haya sido atendido y solucionado el reclamo por el docente de área.
- Coordinador cuando no se haya atendido el reclamo por las instancias anteriores.
- Rector de la Institución Educativa Colegio San Antonio de Padua, cuando las instancias anteriores no hayan atendido el reclamo.
- Consejo Directivo, cuando las instancias anteriores no hayan atendido el reclamo.
- Secretaria de Educación Departamental cuando no se haya dado solución al reclamo.

Los reclamos deben hacerse siempre por escrito. Los estudiantes, padres de familia o el apoderado legalmente constituido, podrán pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha, si la respuesta dada no satisface la solicitud, siempre y cuando sea hecha por escrito ante el Rector de la Institución Educativa Colegio San Antonio, quien definirá si es procedente o no su reclamación.

En caso de que el reclamo corresponda a un estudiante con diagnóstico clínico de discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales se tendrá en cuenta la opinión de la profesional de apoyo pedagógico. En caso de que el reclamo corresponda a un estudiante en procesos relacionados con condiciones de salud mental, se tendrá en cuenta la opinión del Orientador Escolar de la institución.

11.1 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

- Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional –PEI-, conceptos de evaluación, aprobados por el Consejo Directivo.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes, para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes, y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias, para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo consideran pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus representantes, en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas externas, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar en los procesos de inscripción y aplicación de las mismas, según se le requiera.
- Llevar registro académico de cada uno de los estudiantes, observando el debido proceso.

11.2 DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como: acoso sexual, discriminación de cualquier tipo docente-estudiante religiosa, política, familiar, de raza u otras; un docente repruebe en la promoción final a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector la designación de un segundo evaluador de la misma área, para realizar la valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Un Sistema de Evaluación Educativa es una construcción colectiva, contextualizada, continua, trascendental, por lo tanto, es necesario que en su diseño, discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009. Se toman como mecanismos de participación en los procesos mencionados las diferentes instancias que conforman el Gobierno Escolar en la Institución Educativa San Antonio:



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

- Proceso de redacción: Es la elaboración sobre el borrador y/o la resignificación del SIEE a partir de las propuestas presentadas, se socializa para que los diferentes estamentos educativos aporten, ajusten, modifiquen, complementen: Consejo Académico.
- Proceso de revisión: Revisión y corrección, midiendo su funcionalidad tomando como base el fin último de la educación y sus principios educativos: Consejo Académico y Rectoría.
- Proceso de aprobación, adopción y divulgación: Consejo Directivo
- Proceso de socialización: Puesta en común para divulgar los mecanismos de evaluación y promoción institucional: Consejo Académico
- Proceso de vigilancia y seguimiento: Control, seguimiento, práctica y cumplimiento del SIEE que garanticen su aplicación en la evaluación y la promoción de estudiantes: Directivas, Coordinación, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil.
- Proceso de evaluación: Medición y apreciación de los resultados de los mecanismos de evaluación y promoción: Directivas, Coordinación, Consejo académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SIEE

13 INASISTENCIA ESCOLAR

Se pierde un área y/o asignatura, con valoración de uno (1,0), cuando el número de ausencias injustificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria de esa área o asignatura. Para los estudiantes que tengan matrícula extemporánea se calculará proporcional al tiempo entre la fecha de la matrícula y la fecha de finalización de actividades académicas anuales.

14 PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace hasta finalizar el primer período académico, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el Artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015. Se realizará con los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de competencias básicas en el grado que cursa, teniendo en cuenta la recomendación de Orientación Escolar en cuanto a madurez para el siguiente grado, con la solicitud por escrito y el consentimiento previo de los acudientes o representantes legales.

14.1 CRITERIOS

El estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

- Aplica desde primero hasta décimo y se otorga a los estudiantes de excelencia académica y convivencial; además, se amplía a los estudiantes de la institución en condición de no promovido.
- Para los estudiantes en articulación de la educación media con el SENA, NO aplicarán procesos de Promoción Anticipada.
- El estudiante aspirante a Promoción Anticipada debe demostrar Desempeño Superior (4.5), en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer período académico.
- El estudiante aspirante a Promoción Anticipada NO debe haber sido sancionado disciplinariamente en el grado que cursa y el año lectivo anterior por situaciones Tipo II y Tipo III (según el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015).
- Para solicitar la promoción anticipada, un estudiante no promovido en el año escolar anterior, lo puede hacer siempre y cuando no haya reprobado más de 2 áreas. Para Primaria no puede haber reprobado las áreas de Humanidades y Matemáticas.
- Ningún estudiante podrá ser promovido/a anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
- Los estudiantes extranjeros procedentes de Venezuela, que soliciten la promoción anticipada, no deben tener pendiente ningún certificado de estudios colombianos por validar.

14.2 SOLICITUD PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada sólo se podrá solicitar durante las dos primeras semanas del inicio del calendario académico estudiantil, mediante solicitud escrita, por parte del estudiante interesado y de sus padres o representantes legales, que presentarán ante coordinación.

La comisión remitirá el formato correspondiente para que los padres de familia hagan llegar su respectiva solicitud, dicho formato estará disponible en coordinación.

Coordinación remitirá a la Comisión de Evaluación y Promoción las solicitudes recibidas en el tiempo estipulado.

14.3 PROCESO PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. La Comisión de Evaluación respectiva estudiará el caso teniendo en cuenta los siguientes informes del grado inmediatamente anterior para su estudio.

- Bolefín final de calificaciones y Hoja del observador del grado
- Informe descriptivo por parte de orientación escolar sobre la convivencia escolar.
- Informe por parte de la líder de convivencia escolar



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

2. La Comisión de Evaluación y Promoción a través de un acta autoriza o no continuar el proceso.
3. Para los estudiantes que continúan con el proceso de promoción anticipada, la comisión de evaluación citará al padre de familia y estudiante para informar sobre las condiciones y compromisos que se adquiere al momento de asumir la promoción anticipada. (Firma de acta de compromiso), así como la de reubicar al estudiante al grado promovido.

Para que la promoción anticipada proceda, es necesario que el estudiante demuestre durante el primer período del año escolar, que su desarrollo cognitivo sea con Desempeño Superior (4.5), no sólo en las Áreas y/o asignaturas en las que presentó dificultad, sino, además, en el resto de Las áreas y/o asignaturas del grado que inicia (Sentencia T – 759 de 2011).

ESTUDIANTES EXCEPCIONALES	ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS
<ul style="list-style-type: none">• Inicia el proceso de nivelación de todas las áreas.• La nota definitiva del grado inmediatamente anterior serán las notas obtenidas en el proceso de nivelación.	<ul style="list-style-type: none">• Inicia el proceso de nivelación de las áreas reprobadas en el año académico anterior.• La nota de las áreas reprobadas serán las obtenidas en el proceso de nivelación, las cuáles serán las notas finales del grado que cursaba.

4. Las Comisiones de Promoción y Evaluación presentarán un informe al Consejo Académico con los resultados definitivos del proceso de promoción anticipada por cada uno de los estudiantes que lo solicitaron. El Consejo Académico avalará el informe y recomendará el resultado del mismo al Consejo Directivo para su aprobación y publicación.
5. El Consejo Directivo estudiará el informe avalado por el Consejo Académico, consignará la decisión en el acta y procederá a la autorización del registro de certificados para los que aprueben el proceso.

Nota: El proceso de nivelación para promoción anticipada deberá cumplir con los requisitos establecidos en el proceso: Trabajo escrito – Sustentación – Evaluación. Estas serán estructuradas y aplicadas por los docentes del grado al cual fue promovido.

15. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

15.1 DEBERES

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia, definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

- Los demás consagrados en la Constitución y las Leyes.

15.2 DERECHOS

El estudiante como agente responsable de su proceso de formación integral y permanente, asume e interioriza su autogestión, para que determine e identifique sus progresos, adelantos, dificultades y limitaciones de aprendizaje significativo, incrementando la investigación, la buena administración del tiempo, la formación de hábitos de estudio y la integración reconstrucción construcción de conocimiento, para alcanzar la valoración del desarrollo integral y el fin deseado como estudiante.

El estudiante en su proceso formativo tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE-, en cuanto a los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación, y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes, para superar sus dificultades en el aprendizaje.
- Los demás consagrados en las leyes.

Nota

- Como forma de estimular a los estudiantes y mejorar los resultados de la evaluación interna, se le entregará el reporte de calificaciones a quienes al finalizar el periodo tengan un nivel alto o superior en todas las áreas y/o asignaturas.
- En común acuerdo con el docente del área evaluable en cuanto a los resultados de la prueba SABER 11°, se acordarán estímulos académicos.

16. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

16.1 Deberes

- Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

16.2 Derechos

El padre de familia y/o acudiente participa activamente involucrado en el proceso integral y permanente de formación Académica, mediante el acompañamiento y seguimiento progresivo comprometido, para cumplir con el fin previsto por la institución. El padre de familia tiene derecho a:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE-, en cuanto a los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Los demás consagrados en las leyes.

17. REGISTRO ESCOLAR

La I. E. San Antonio lleva un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, a través de la plataforma WEBCOLEGIOS, además se incluyen las novedades académicas que surjan.

18. CONSTANCIA DE DESEMPEÑO

La IE San Antonio, a solicitud del padre de familia, emite constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos, proceso que llevan los administrativos de la institución.

19. GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO o TÉCNICO, según el(los) convenio(s) que tenga para el momento la Institución Educativa San Antonio, para el proceso de graduación en modalidad técnica está sujeto a la visita del área de Inspección y vigilancia y seguidamente de la expedición de resolución generada por dicha área de la SED, y hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución Educativa San Antonio y su Proyecto Educativo Institucional –PEI-, en caso contrario no podrán graduarse hasta tanto cumplan con lo anteriormente expuesto.

Los estudiantes extranjeros deben tener todos los grados (que no cursaron en la Institución Educativa San Antonio) convalidados y/o validados en Colombia, para obtener el Título de Bachiller.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

Los requisitos que el estudiante debe soportar en la secretaría de la institución para graduarse son:

- Documento de identidad actualizado tarjeta de identidad o CC al momento de graduarse (para los estudiantes sin nacionalidad colombiana, PPT o pasaporte visado)
- Certificados de grados 5° a 10°
- Paz y Salvo
- Certificado de servicio social
- Certificado de la técnica (para los estudiantes del SENA)

20. PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Analizar y debatir sobre la forma de abordar la Evaluación Educativa desde las diferentes instancias de la Comunidad Educativa como el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, (Decreto 1290 de 2009), se toman como mecanismos para definir el SIEE de la Institución Educativa San Antonio.

Después de los análisis y debates sobre los ajustes, cambios, incorporación de nuevas situaciones y el concepto técnico del funcionario de calidad de la SED, etc., se debe tomar en cuenta el siguiente procedimiento:

Se hace la solicitud al Consejo Académico para su aval sobre acordar y estructurar este documento, ajustándolo a los casos particulares presentados en la institución y teniendo como base el SIEE del año anterior, para adoptar el actual como el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa San Antonio. Además, se debe tener en cuenta los siguientes procesos: de redacción, de revisión, de corrección, de aprobación, de socialización, de vigilancia, de seguimiento, y proceso de evaluación.

20.1 APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Después que el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa San Antonio, pase los procesos de redacción, revisión y corrección, será aprobado por el Consejo Directivo.

20.2 INCORPORACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN AL PEI

Después que el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa San Antonio se adopte, será incorporado al PEI de la Institución Educativa San Antonio.

20.3 DIVULGACION DEL SIEE.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

La divulgación será determinada por el consejo directivo, utilizando los diferentes mecanismos de comunicación Institucionales; Reunión de docentes, padres de familia, titulaturas, como también documentos impresos, plataforma académica y la web de la Institución, donde puede ser encontrado y consultado por cualquier miembro de la comunidad educativa.

20.4 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION AL SIEE.

A través de la valoración del rendimiento y desarrollo humano, como también el análisis de los logros alcanzados en cada uno de los desempeños, en forma objetiva, cualificada y acordada, precisando sus alcances y dificultades, sus causas y circunstancias, que, como factores asociados, inciden en el rendimiento de los estudiantes, determinando sus fortalezas y debilidades a partir de una interacción dialógica, equitativa y justa entre el padre de familia, la institución y el estudiante, para el mejoramiento institucional y la calidad académica. Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, anualmente se hará un seguimiento, control y evaluación al SIEE, de la I.E San Antonio que permitan realizar los ajustes pertinentes.

21. SOCIALIZACIÓN

Es dirigida por coordinación.

En la inducción anual de estudiantes, docentes y padres de familia y/o acudientes se hablará en forma general de los aspectos más relevantes del SIEE.

El titular lo hará en cada aula, con los estudiantes y en la primera reunión de padres de familia.

El titular debe socializar el proceso con sus estudiantes y padres de familia en la primera reunión al inicio del año escolar.

El padre de familia o acudiente lo podrá consultar en la plataforma WEBCOLEGIOS.

En la asamblea de docentes se socializará los temas más relevantes del SIEE. Socialización a estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen nuevos durante cada periodo académico.

21.1 VIGENCIA

La resignificación rige a partir de la fecha en que se firme la correspondiente Acta del Consejo Directivo, dando aval a los ajustes propuestos por los diferentes entes de la comunidad educativa, a través del Consejo Académico, para la Institución Educativa Colegio San Antonio del municipio de Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

22 INFORMACIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO A ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR.

La Socialización a estudiantes, padres de familia que ingresen nuevos durante cada periodo académico, se hará de la siguiente manera:

Es dirigida por coordinación.

El titular lo socializará directamente con el estudiante nuevo, en caso de haber varios estudiantes se hará por grupos, igual con los padres de familia, además se le hará entrega de un usuario y clave al padre de familia y estudiante para el ingreso a la plataforma WEBCOLEGIOS donde podrá ser consultado.

Los ajustes a la presente resolución rigen a partir de 12 de enero del 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23. BIBLIOGRAFIA

- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 (Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.)
- Congreso de la República de Colombia (1994). Ley General de Educación del 8 de febrero de 1994.
- Ministerio de Educación Nacional (2015). Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.
- Ministerio de Educación Nacional (2004). Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Guía sobre lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden.
- Ministerio de Educación Nacional (2006). Serie Guías N°. 21: Articulación de la educación con el mundo productivo. Competencias laborales generales.
- Ministerio de Educación Nacional (2006). Serie Guías N°. 34: Autoevaluación Institucional
- Documento Orientador para los Ajustes y modificaciones al PEI. Resignificación del PEI (2016) Secretaría de Educación Departamento Norte de Santander.
- Instrumento para el análisis y concepto técnico del Sistema institucional de evaluación, SED 2018
- Decreto 1411 del 29 de julio de 2022 (Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989)
- Decreto 1075 DE 2015 (Por el cual Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta Subsección tienen por objeto reglamentar la validación por grados de los estudios de la educación formal, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica).



Educando activamente para formar mejores ciudadanos

- Decreto 1288 del 25 de julio de 2018 (Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos)
- Decreto 2247 de 1997 (servicio educativo de nivel preescolar).
- Decreto 1411 de 2022 (primera infancia).
- Observaciones presentadas por la SED a partir de la visita de control y vigilancia para fines de verificación normativa.

